



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCION DE INFANTERIA

Clasificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de agosto próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), con destino en las prisiones militares de esta corte, D. Gregorio Alonso Garcia, en súplica de que en analogía con lo dispuesto por real orden de 3 de marzo de 1898 (C. L. núm. 74), acerca de los sargentos primeros con grado de alférez, se le clasifique nuevamente en el empleo de segundo teniente, dándole colocación en lugar preferente entre los de su misma clase y antigüedad en el referido empleo ascendidos al mismo en 1895; considerando que no existe paridad entre su caso y los que motivaron la real orden citada, puesto que los en ella comprendidos poseían el grado del empleo de segundo teniente á que fueron promovidos, mientras que el solicitante obtuvo éste sin haber poseído el de sargento primero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en real orden de 7 de agosto de 1895 (C. L. núm. 253), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE ARTILLERIA

Reglamentos

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada á este Ministerio por el Gobernador militar de Ceuta en 14 de agosto próximo pasado, promovida por el artillero de la comandancia de aquella plaza, José Domínguez Gil, y considerando que el cometido de los ajustadores armeros es análogo al de los maestros armeros del Ejército, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 21

de febrero de 1895 (C. L. núm. 57), que modifica la base 5.ª del art. 13 del reglamento de maestros armeros aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. número 235), se entienda en lo sucesivo aplicable á los ajustadores armeros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Material de acuartelamiento

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares efectúe la remesa de 40 capotes de centinela á la primera región, 70 á la segunda, 15 á la tercera, 10 á la cuarta, 20 á cada una de las regiones quinta, sexta, séptima y octava, 10 á Baleares, 35 á Ceuta y 40 á Melilla.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se ponga previamente de acuerdo el director de dicho Establecimiento central con los jefes administrativos de las regiones y gobiernos militares, á fin de efectuar desde luego las remesas á los puntos en que en definitiva haya de prestar servicio el material, evitándose de este modo reexpediciones del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares, Gobernadores militares de Ceuta, Melilla y plazas menores de Africa y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 16 de julio último cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el comandante de Infantería, en situación de excedente en esta región, D. Fernando Utrilla y Utrilla, en súplica de abono del sueldo completo de activo de su empleo durante los meses de abril y mayo anteriores en que desempeñó

fió el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de Segovia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer que por el habilitado correspondiente se proceda á la reclamación del quinto de sueldo de dichos meses en nómina corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Ordenador pagos de Guerra.

Utenellio

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares proceda á efectuar, con la urgencia posible, las remesas que se indican en el estado que se cita á continuación, haciéndolas á los puntos en que en definitiva debe prestar servicio el material, para lo cual se pondrá previamente de acuerdo el director de aquel establecimiento con los jefes administrativos de las regiones y gobiernos militares, á fin de evitar reexpediciones de material.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el mencionado Establecimiento central formule los presupuestos de adquisición y construcción del material que falte para poder cumplimentar las remesas de que se trata, remitiéndolos á este Ministerio á la mayor brevedad para su resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones y Baleares, Gobernadores militares de Ceuta, Melilla y plazas menores de Africa y Director del establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Estado que se cita

REMESAS	Material de oficial			Material de tropa		
	Braseros	Cajas	Badilas	Braseros	Cajas	Badilas
A la 1.ª región...	6	8	11	23	20	85
A la 2.ª ídem....	4	3	>	10	21	9
A la 3.ª ídem....	6	2	7	5	7	6
A la 4.ª ídem....	3	9	3	11	7	6
A la 5.ª ídem....	7	7	5	16	15	21
A la 6.ª ídem....	3	1	>	1	6	7
A la 7.ª ídem....	>	>	>	14	15	20
A la 8.ª ídem....	2	3	3	>	>	>
Baleares.....	>	2	>	14	16	13
Ceuta.....	7	5	7	12	8	12
Melilla.....	2	2	3	35	47	48

Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Concursos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se convoque á oposiciones para cubrir catorce plazas de veterinario tercero del cuerpo de Veterinaria militar y que los ejercicios den principio el día 15 de noviembre próximo venidero en la Escuela especial de Veterinaria de esta corte, con arreglo á las bases y programas aprobados por real orden de 26 de abril de 1907 (C. L. núm. 68) y publicados en la «Gaceta de Madrid»

núm. 122, correspondiente al día 2 de mayo del mismo año, presentando los aspirantes sus instancias documentadas en el negociado de Veterinaria de la sección de Sanidad Militar de este Ministerio hasta el día 5 de igual mes á las trece del mismo, en que se cerrará el plazo para la admisión de solicitudes. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el art. 10 de las referidas bases quede modificado en el sentido de que el tribunal de oposiciones sea constituido por tres jefes y cuatro veterinarios primeros, más dos de esta última clase como suplentes; y que el Capitán general de la primera región disponga lo necesario para que, en tiempo oportuno y á petición del presidente del tribunal, faciliten los primeros jefes de los regimientos montados de Artillería de la guarnición de Madrid el número suficiente de caballos enfermos para el examen clínico y morfológico del tercero y quinto ejercicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor....

Destinos

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el médico provisional de Sanidad militar, con destino en la clínica de urgencia de esta corte, D. Julián Clavería y Gonzalo, en solicitud de que se le exima de prestar sus servicios como médico provisional, por haberse redimido á metálico y considerarse excluido con arreglo á lo legislado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del médico de referencia y disponer su baja en el citado cuerpo como médico provisional, continuando incluido en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso con el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 26 de agosto último, consultando la forma en que ha de ser nombrado el director del Parque Sanitario de esa plaza, y teniendo en cuenta que no concurren en la misma las circunstancias que obligaron á la de Melilla á designar un subinspector médico de segunda clase exclusivamente para dicho cargo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el de la citada categoría, jefe de servicios del hospital militar de esa plaza, desempeñe á la vez el cargo de director del Parque Sanitario de la misma, con arreglo á lo prevenido en el art. 12 del real decreto de 1.º de septiembre de 1904 (C. L. núm. 181).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor de Sanidad militar, excedente en la quinta región, D. Cándido Navarro y Vicente, pase destinado, en comisión, á Almería, para organizar y dirigir el hospital de evacuación que por real orden de esta fecha se establece en dicha plaza, á la que se incorporará con toda urgencia. Es asimismo la voluntad de S. M. que el citado médico perciba la diferencia de suel-

do hasta el de activo por el capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de la 4.ª compañía de la Brigada de tropas de Sanidad militar, Antonio Bermudo Sabido y Francisco Agüera Garola, se incorporen con toda urgencia á esta corte, para continuar sus servicios en la primera compañía de la mencionada Brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el farmacéutico primero de Sanidad Militar destinado en el hospital militar de Barcelona, D. Francisco Vidal y Geli, pase á prestar sus servicios en comisión y sin causar baja en su actual destino, al hospital de evacuación de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda) que se organiza por real orden de esta fecha, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se incorporen con toda urgencia á esta corte, destinados á la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, un sanitario de primera y cuatro de segunda de la segunda compañía de la misma brigada; cuatro sanitarios de segunda de la tercera compañía; uno de primera y cinco de segunda de la cuarta; cuatro de segunda de la quinta; cinco de segunda de la sexta; tres de segunda de la séptima, y tres, de segunda también, de la octava compañía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones.

Hospitales

Excmo. Sr.: Dado el ofrecimiento hecho á este Ministerio por el conde de Aldama, para que con cien camas de su propiedad se establezca en su palacio de Bonanza (Cádiz) un hospital militar mientras dure la campaña en el Rif, el Rey (q. D. g.) se ha dignado aceptar lo ofrecido y disponer que por el ramo de Guerra se atienda á los servicios de alimentación, material sanitario y de farmacia, nombrándose un farmacéutico, un cabo de Sanidad militar, tres sanitarios practicantes y tres enfermeros, una vez que designado ya el subinspector médi-

co que ha de ser director de dicho hospital de evacuación, la visita de éste se verificará por médicos civiles de Sanlúcar de Barrameda. Al objeto indicado; el parque de Sanidad militar, con cargo al cap. 10.º, art. 3.º del vigente presupuesto de Guerra, y el Laboratorio central de medicamentos, remitirán, respectivamente, el material sanitario, los medicamentos, utensilio y efectos de farmacia que sean necesarios con arreglo á la dotación de camas citada, procediendo el primero de los establecimientos mencionados á la adquisición de los efectos de que careciese.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por la Junta Ejecutiva de Almería para la oferta de un hospital de evacuación con 100 camas y todos los servicios que exijan la asistencia de heridos procedentes de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aceptar dicho ofrecimiento y disponer que se nombre un jefe médico del cuerpo de Sanidad Militar para la dirección del expresado nosocomio y un cabo y un sanitario de la Brigada de tropas de Sanidad Militar para los trabajos de documentación y estadística.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Indultos

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el padre del corrigendo en la penitenciaría militar de Mahón, José Sierra Jiménez, en súplica de indulto para éste del resto de la pena de dos años de prisión militar correccional que se halla extinguiendo por el delito de desertión al extranjero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 3 de julio último y por el Cuerpo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Residencia

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en escrito de 18 del mes próximo pasado, y por reunir las condiciones que determina la real orden de 14 de mayo de 1880 (C. L. núm. 150), el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder la residencia en esa plaza al confinado cumplido de la colonia penitenciaría de la misma Juan Cuadras Dalmares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Uniformes y vestuario

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes próximo pasado, solicitando autorización para que las tropas de guarnición en esa plaza puedan usar el traje de *kaki*, y teniendo en cuenta las razones expuestas en dicho escrito, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de vestuario, se ha servido conceder la citada autorización y disponer que el precio máximo del mencionado traje sea de 12 pesetas, y su duración de 18 y 30 meses para el pantalón y la chaqueta, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Ceuta.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Doña Amelía de la Piñera Galindo, domiciliada en San Fernando (Cádiz), viuda del médico mayor de la Armada Don Pascual Yunquera Gómez, en súplica de que á sus hijos D. Pascual y D. Serafín Yunquera de la Piñera, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de accidente del servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 agosto próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 30 de agosto 1907 (D. O. núm. 192).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Carlota Matilde Tacón, domiciliada en Selva (Mallorca), viuda del alférez de Navío D. Pedro de Alcántara Decallar y Gual, en súplica de que á su hijo D. Pedro Decallar Tacón se le concedan los beneficios para el ingreso y permanencia en las academias militares, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de agosto próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Nicanora Marsella Abete, domiciliada en esta corte calle

de Bailén núm. 35, viuda del teniente coronel de Infantería D. Conrado de la Gándara y Sierra, en súplica de que á su hijo D. Gumersindo de la Gándara y Marsella se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de agosto próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Josefa Casta Mocerrea, domiciliada en Irún (Guipúzcoa) calle de la Unión núm. 2, viuda del teniente coronel de Infantería D. Joaquín Ulloa Cancelada, en súplica de que á su hijo D. Luis Ulloa Mocerrea, alumno de la Academia de Administración Militar, se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 30 de agosto de 1907 (D. O. núm. 192) y el art. 6.º del de 21 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 187).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director de la Academia de Administración Militar.

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente de dicha arma á los diez y ocho alumnos comprendidos en la relación núm. 1, que da principio con D. Alfonso Pego Canido y termina con D. Rafael Vitoria y Berasátegui, asignándoseles la antigüedad de 6 del corriente mes; como asimismo á los seis comprendidos en la relación número 2, que empieza con D. Luis Montero Sol y concluye con D. Eduardo Meléndez Hurrechu, asignándoseles á éstos la antigüedad de 10 de julio último, y debiendo ser colocados en la escala de su clase en los puestos que se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita núm. 1

Clases	Nombres
Soldado del reg. Infantería de Isabel la Católica...	D. Alfonso Pego Canido.
Alumno.....	» Ricardo Perla Fernández.
Idem.....	» Félix Oliván Palacios.
Idem.....	» Adolfo Aponte Martínez.
Idem.....	» José Torres Quijano.
Soldado del 7.º regimiento montado de Artillería ..	» Nestayo García Hernáez.
Alumno.....	» José Gutiérrez Pérez.
Idem.....	» Agustín Navarro Ortiz de Zárate.
Idem.....	» Andrés Molero Pimentel.

Clases	Nombres
Alumno.....	D. José Alvarez Rodríguez.
Idem.....	» Pedro López Ita.
Idem.....	» Enrique Salazar Báez.
Soldado del reg. Infantería de Garellano.....	» José Palacios Aldea.
Alumno.....	» Enrique Calvet Sandoz.
Idem.....	» Carlos Cal Fernández.
Idem.....	» Adolfo Gutiérrez Laguna.
Idem.....	» Ildefonso Calbacho Petano.
Soldado del reg. Infantería de España.....	» Rafael Vitoria Berasategui.

Relación que se cita núm. 2

CLASES	NOMBRES	Puesto en la escala
Soldado Reg. Inf. ^a de Asturias núm. 31...	D. Luis Montero Sol.....	Entre D. Eladio Reyes Grao y D. Ricardo Nicolau Nebot.
Alumno.....	» Delfín Fernández de los Ríos.....	Entre D. Juan Arjona Monsó y D. Zoilo García Martínez.
Idem.....	» Fernando de Olaguer Felín García.....	Entre D. Delfín Fernández de los Ríos y don Zoilo García Martínez.
Idem.....	» Ramón Méndez de Vigo Méndez de Vigo..	Entre D. Félix Almansa Díaz y D. Federico Añino Izarbe.
Idem.....	» Santiago López Pita.....	Después de D. Nicolás Chacón Manrique de Lara.
Idem.....	» Eduardo Meléndez Urrechu.....	Después de D. Santiago López Pita.

Madrid 10 de septiembre de 1909.

LINARES

Colegios de huérfanos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluyan en el concurso del presente año, de la Asociación Benéfico-escolar, publicado en real orden de 31 de julio último (D. O. núm. 170), dos plazas de preparación gratuita para sobrestantes de obras públicas en la Academia «Fuentes» de esta corte, calle de Atocha, núm. 111, á favor de los huérfanos de la actual campaña de Melilla, y otras dos plazas, también gratuitas, de preparación militar, caso de que en 1.º de octubre próximo tuviera la expresada Academia alumnos de esta preparación. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se den las gracias á D. Carlos Fuentes Urquidí, director del expresado centro, por su generoso ofrecimiento en favor de los huérfanos de militar fallecido en la referida campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región:

Señor Presidente de la Asociación benéfico-escolar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluyan en el concurso del presente año, de la Asociación benéfico-escolar, publicado en real orden de 31 de julio último (D. O. núm. 170), seis plazas de enseñanza gratuita de todas las asignaturas que se cursan en el Colegio «Dulcísimo nombre de Jesús», de padres agustinos, establecido en Palma de Mallorca, y otras dos plazas, también gratuitas, de enseñanza y alimentación para hijos de militar fallecido en la actual campaña de Melilla, siendo preferidos los residentes en dicha isla. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se den las

gracias al director del mencionado Colegio por su generoso ofrecimiento en favor de los huérfanos de la guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Presidente de la Asociación benéfico-escolar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluyan en el concurso del presente año, de la Asociación benéfico-escolar, publicado en real orden de 31 de julio último (D. O. núm. 170), cuatro plazas gratuitas de la enseñanza del dibujo preparatorio para las Academias oficiales, civiles y militares en la Academia establecida en esta corte, calle de Augusto Figueroa núm. 42, á favor de otros tantos huérfanos de militar fallecido en la actual campaña de Melilla ó por consecuencia de ella. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se den las gracias á D. Juan Jiménez Bernabé, director de la expresada Academia, por su generoso ofrecimiento en favor de los huérfanos de la guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Asociación benéfico-escolar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluyan en el concurso del presente año, de la Asociación benéfico-escolar, publicado en real orden

de 31 de julio último (D. O. núm. 170), tres plazas gratuitas de preparación para el ingreso en el cuerpo de Correos y otras tres para el de Telégrafos en la Academia cívico-militar de Valencia, á favor de igual número de hijos de oficial muerto en la actual campaña de Melilla.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se den las gracias á D. Emeterio Muga y Díez, capitán de Estado Mayor y director de la expresada academia, por su generoso ofrecimiento en favor de los huérfanos de la guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.
Señor Presidente de la Asociación benéfico-escolar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluyan en el concurso del presente año, de la Asociación benéfico-escolar, publicado en real orden de 31 de julio último (D. O. núm. 170), tres plazas gratuitas de instrucción y alimentos, durante tres años, en el colegio «Modelo de Internos» de San Felit de Llobregat, para otros tantos niños, hijos legítimos de militares naturales de la provincia de Barcelona, muertos en la actual campaña de Melilla.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se den las gracias á D. Ramón de P. Martorell-Font, director del referido colegio, por su generoso ofrecimiento en favor de los huérfanos de la guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.
Señor Presidente de la Asociación benéfico-escolar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluyan en el concurso del presente año, de la Asociación benéfico escolar, publicado en real orden de 31 de julio último (D. O. núm. 170), dos plazas gratuitas en la academia «Le Grand Chic» de corte y confección, establecida en esta corte, calle de Valverde número 1 cuadruplicado, para dos huérfanas mayores de 14 años, una de jefe y otra de oficial, muertos en la actual campaña de Melilla.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se den las gracias á D.^a Isabel León y Moyano, directora de la referida academia, por su generoso ofrecimiento en favor de las huérfanas de la guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Presidente de la Asociación benéfico-escolar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluyan en el concurso del presente año de la Asociación benéfico escolar, publicado en real orden de 31 de julio último (D. O. núm. 170), diez plazas de educación é instrucción gratuita en el colegio «Huarte Hermanos», de Pamplona, para otros tantos niños

huérfanos de militar muerto en la actual campaña de Melilla, y dos plazas de alumnos medio pensionistas en el mismo colegio, también gratuitas, para otros dos huérfanos, por espacio de cuatro años.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se den las gracias á los señores Huarte Hermanos, directores del referido colegio, por su generoso ofrecimiento en favor de los huérfanos de la guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.
Señor Presidente de la Asociación benéfico-escolar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se incluyan en el concurso del presente año, de la Asociación benéfico-escolar, publicado en real orden de 31 de julio último (D. O. núm. 170), tres plazas gratuitas de externos para niños de cuatro á doce años, en el colegio de primera enseñanza de San Blas, establecido en Zaragoza, y otras tres para niñas de la misma edad, huérfanos todos ellos de oficial de cualquier arma, perteneciente á la guarnición de dicha capital, ó de reservista de la misma, muertos en la actual campaña de Melilla.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que se den las gracias á D. Blas Coneso Pellicer, director del referido colegio, por su generoso ofrecimiento en favor de los huérfanos de la guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.
Señor Presidente de la Asociación benéfico-escolar.

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Navarra, al médico primero de Sanidad Militar D. Juan Roche User, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, al médico mayor de Sanidad Militar D. Ricardo Pérez Miguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos de dcs oficiales menores de ese Real cuerpo, remitida por V. E. en 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente, sargento segundo, D. Juan Gallego Diéguez, y el segundo teniente, cabo, D. Vicente Ibáñez Polop, ascendidos á dichos empleos por real orden de 23 del mes de agosto último (D. O. núm. 189), pasen á prestar sus servicios á la 1.ª y 2.ª compañías del mismo respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Logroño, al comandante de Infantería D. Manuel Anglada Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado teniente del cuerpo de Seguridad en Barcelona, con la gratificación anual de 1.500 pesetas, el primer teniente de la Guardia civil (E. R.) D. Eduardo Caffizares Morcillo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado oficial continúe en la misma situación de reserva y afecto para haberes á la comandancia de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Gastos diversos é imprevistos

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto formalizado por la comandancia de la Guardia civil de Caballería del 5.º tercio, para la adquisición de 40 lazos de seguridad é igual número de candados para la misma; disponiendo, al propio tiempo, que las 80 pesetas á que asciende su importe, sea satisfecho con cargo á la partida de 2.000 pesetas consignadas en el cap. 27, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Pases á otras armas

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Albuera núm. 26, D. Cándido Ubiña Uruñuela, en súplica de que quede sin efecto la que promovió solicitando el pase al cuerpo de la Guardia civil, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de la Guardia civil.

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco López Núñez, vecino de Navaleno, provincia de Soria, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 129 de entrada y 47 del registro, expedida en 13 de junio de 1907, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á su hijo Benito López García, recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de Soria, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel Pérez Blanco, vecino de Cée, provincia de la Coruña, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 152, expedida en 31 de diciembre de 1907, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1907, perteneciente á la zona de la Coruña, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Sebastián Amador Álvarez, vecino de Las Palmas (Canarias), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración subalterna de Hacienda de Las Palmas, según carta de pago núm 70, expedida en 25 de enero de 1907, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1905, perteneciente á la zona de Las Palmas, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden la digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, promovida por el sargento de la Guardia civil, retirado, D. Aniceto Diana Bermejo, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado el re-

ferido empleo, con la antigüedad de 4 de mayo último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia civil.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Premios de reenganche

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla décima de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6), y por disposición del Excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio (relaciones núms. 1 y 2).

Madrid 9 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Fernán Arroyo

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
1.ª Comandancia.....	D. Arturo Lacal Oter.....	Ingreso definitivo en el cuerpo auxiliar de Administración Militar.

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar en el presente mes.

CUERPOS	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche, según clasificación practi- cada por la Junta Central.		
		Día	Mes	Año
7.ª Comandancia.....	Felipe Martín Manteca.....	1	enero.	1909

Madrid 9 de septiembre de 1909.

Arroyo.

SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan Grela Carballo, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Ferrol.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Vicente Guarnier Vivanco, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo para Lérída.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.